



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **1095** DE **22 DIC. 2020**
"Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica No. 02 de 2020"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 0814 del 27 de noviembre del 2020 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020, cuyo objeto es el de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD"**

Que el Acuerdo No. 27 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que "La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas".

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Presupuestal No. 1740 expedido el 19 de noviembre de 2020 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$385.000.000)**.

Que el día viernes 27 de noviembre de 2020 se publicó Aviso de Prensa informando de la Apertura de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020.

Que el día viernes 27 de noviembre de 2020 se publicaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020 en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designo como miembros del Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020, en el área técnica al Subdirector de Sistemas de Información; en el área Financiera al Subdirector Financiero; y en el área Jurídica al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que hasta el día 30 de noviembre de 2020 se tenía plazo por los posibles interesados de enviar las autorizaciones para la audiencia de aclaración de términos de referencia, mediante el correo procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co; no se recibió ninguna solicitud por ende no se llevó a cabo la audiencia virtual de aclaración de términos prevista para el día martes 1 de diciembre de 2020.

Que hasta el día miércoles 2 de diciembre de 2020 era la Fecha límite para presentación de observaciones, de las cuales presentaron empresas DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS J.T S.A.S. y PC – MICROS SAS.

Que el día viernes 4 de diciembre de 2020 fueron publicadas Respuestas a las observaciones de los términos de referencia, en la página Web de la Universidad; y en la misma oportunidad se publicó la Adenda No. 1 a los términos de referencia.

Que el día miércoles 9 de diciembre de 2020, siendo las 2:00 p.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 2:15 p.m., y de conformidad con lo previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020 se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta Audiencia se levantó el acta correspondiente con la información del contenido de la propuesta presentada, la cual se encuentra publicada en la página web de la Universidad.

Que se recibió una (1) propuesta por parte de la empresa SOFTSECURITY S.A.S.

Que el día viernes 11 de diciembre del 2020, se publicó en la página web de la Universidad la Adenda No. 2, referente al numeral "16 CRONOGRAMA" de los términos de referencia.

Que el día lunes 14 de diciembre de 2020 el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020 solicitó al Grupo de Contratación requerir a la empresa SOFTSECURITY S.A.S. con el propósito de subsanar algunos elementos de su propuesta, los cuales fueron subsanados en debido tiempo.



RESOLUCION N° **1095** DE **22 DIC. 2020**

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la propuesta presentada y evaluó los factores de calificación establecidos en los Términos de Referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día lunes 15 de diciembre de 2020.

Que según el Informe Final de evaluación de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020, el puntaje obtenido por parte de la empresa SOFTSECURITY S.A.S. es de 65 puntos.

Que según el resultado final de la evaluación de la Convocatoria Pública No. 02 de 2020, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente la propuesta, se decidió recomendar, la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, SOFTSECURITY S.A.S.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente SOFTSECURITY S.A.S., la Convocatoria Pública No. 02 de 2020, con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD", con duración hasta el 4 de noviembre de 2021 a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. El valor del contrato a suscribir es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$381.017.770)** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Presupuesto N° 1740 expedido el 19 de noviembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de esta Resolución a la empresa SOFTSECURITY S.A.S., advirtiéndole que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 DIC. 2020**

FERNANDO MENDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero,
Universidad Pedagógica Nacional

Vo.Bo. Correo electrónico:
Proyectó: Diego Salamanca Suarez- Abogado
Revisó y aprobó: Jorge Acero Pinzón. - Coordinador Grupo de Contratación